

1930

ORDEN de 17 de diciembre de 1981 por la que se clasifica como habilitado al Centro privado de Bachillerato «Antonio Machado» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de clasificación definitiva correspondiente al Centro de Bachillerato «Antonio Machado», domiciliado en la carretera de Logroño, Venta del Olivar, Zaragoza, clasificado provisionalmente por dos años como homologado con fecha 4 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1979);

Resultando que el Centro no solicitó la clasificación definitiva una vez transcurrido el plazo reglamentario para su funcionamiento con la clasificación provisional;

Resultando, además, que el Centro fue requerido repetidas veces por la Inspección de Bachillerato para subsanar diversas anomalías por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos por la normativa vigente para la homologación de un Centro, entre ellos, la carencia del necesario número de Profesores concordantes, falta del laboratorio de Física, carencia de las aulas reglamentarias, etc., sin que se procediese por el Centro a la subsanación de las deficiencias;

Resultando que, elevado el expediente a la Dirección General de Enseñanzas Medias, se procedió al cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo concediendo el trámite de Audiencia al mencionado Centro para que presentase las oportunas alegaciones y advirtiéndole por escrito con fecha 1 de julio de 1981 que la Dirección del Centro debería notificar a los alumnos que para el presente curso 1981-82 podría ser modificada la clasificación del Centro;

Considerando que el Centro no ha subsanado las deficiencias señaladas y reúne las condiciones mínimas exigidas por la Orden ministerial reguladora de la clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, concretamente por falta del número de Profesores concordantes, carencia de laboratorio de Física y de aula reglamentarias, a pesar de las advertencias y plazos concedidos para su subsanación y sin que en ningún momento se haya alegado por el Centro lo contrario;

Considerando, por otra parte, que el Centro estaba advertido del posible cambio de clasificación con anterioridad al inicio del presente curso y que en tal sentido se le notificó la necesidad de comunicar dicha advertencia a los alumnos con la finalidad de evitar perjuicios a los mismos;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación definitiva de los Centros privados de Bachillerato y demás disposiciones aplicables; vistos, asimismo, la propuesta de la Delegación y los informes de Inspección,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Clasificar al Centro «Antonio Machado», sito en Venta del Olivar (Zaragoza) con carácter definitivo como Centro habilitado con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Segundo.—Esta clasificación surtirá efectos a partir de la fecha de notificación y la Dirección del Centro la dará a conocer a los alumnos actualmente inscritos.

Tercero.—Esta clasificación podrá ser modificada a petición del Centro cuando se reúnan todos los requisitos que para otro tipo de clasificación exige la vigente legislación.

Contra esta Resolución el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1931

ORDEN de 21 de diciembre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público de diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Bachillerato Unificado Polivalente.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978), el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

1. Libros del alumno:

Editorial Alhambra

«Ciencias Naturales». Kiralyra Miralles Vila, Fernando Miró Esteban y María del Mar Murillo. Primero. 573 pesetas.

«Física y Química». Fernando Marín Alonso y José Luis Negro Fernández. Segundo. 519 pesetas.

«Hacia la Filosofía». A. Plumed Allueva, E. Sánchez Morín. Tercero. 392 pesetas.

Editorial Everest

«Música». Emilio Casares Rodicio. Primero. 414 pesetas.

Editorial Vicens Vives

«Ready». Inglés. Julián Font, María Asunción Martínez y Frances Mary Luttikhuisen. Primero. 448 pesetas.

1932

ORDEN de 22 de diciembre de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo II se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1978), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º).

«Everest»

Equipo Lenguaje Everest. «Lector 6». Lecturas: Lengua castellana. 6.º

ANEXO II

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, material y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º).

«Bruño»

Alipio Rozas Bravo. «Mi hermano Jesús». Religión y Moral Católica. Ciclo inicial. 2.º

«Luis Vives»

Elicio Martínez Linares y otro. «¡Padre Dios! 1 EGB». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.º

Elicio Martínez Linares y otros. «¡Padre Dios! 2 EGB». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º).

«Bruño»

Alipio Rozas Bravo. «Mi hermano Jesús». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 2.º

«Luis Vives»

Elicio Martínez Linares y otro. «¡Padre Dios! 1 EGB». Religión y Moral Católicas. Ciclo inicial. 1.º